

Moyobamba, 02 de Octubre del 2023

INFORME N° 027-2023-GRSM/PEAM/OPP

A : **Ing. Milton Arévalo Muñoz**
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : **Directiva para la Ejecución Presupuestaria**
Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN
Memorando N°0018-2023/GRSM/PEAM/GEI

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- **Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432** que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.**
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR**, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- **Artículo 13 de la Ley N° 31638**, que establece las medidas en gasto de inversión.
- **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR**, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR**, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR**, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- **Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad,** cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- **La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.** En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las **inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI,** según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".**
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, *Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto*, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la **Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"**, en su **Artículo 13° Medidas en gastos de inversión"** y la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.**

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CUADRO 01
INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS**

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2223939 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	115'723,862.96	56'407,617.14	40'924,341	18'391,904.82
2	2495147 REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	2'234,118.28	1'469,978.42	557,845	206,294.86

**CUADRO 02
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR**

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2518482	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNION EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	14,827	
2504205	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LA RESERVA ECOLÓGICA TINGANA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	50,000	
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA		4,393,000
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	2,210,153	
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)-EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	739,550	
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	49,719	
2538770	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SM 113 (NUEVA UCRANIA) - PUENTE PLANTANOYACU DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	264,948	
2558804	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1,163,609	
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	5,490	
2233915	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN	100,000	
2495147	REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA		205,296
TOTAL		4'598,296	4'598,296



Documento Nro: 004-2023852249. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=95b6a35dq40a3q488cq9198qdd4e2c54b991>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CUADRO 03 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN-TIPO 3- RECURSOS DETERMINADOS-18 FIDEICOMISO

CUI	PROYECTO	RD 18 FIDEICOMISO	
		ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	4'427,979	
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN		2'210,153
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)-EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		739,550
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		49,719
2538770	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SM 113 (NUEVA UCRANIA) - PUENTE PLANTANOYACU DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		264,948
2558804	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		1'163,609
TOTAL		4'427,979	4'427,979





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2518482	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIOYACU - LA UNION EN LAS LOCALIDADES DE ATUMPLAYA Y DOMINGO PUESTO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	70,000	30,172.50	14,827	25,000.50	Con Memorando N° 0018-2023-GRSM/PEAM/GEI, se informa la disponibilidad presupuestal.
2504205	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LA RESERVA ECOLÓGICA TINGANA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	50,000	0.00	50,000	0	Con Memorando N° 0018-2023-GRSM/PEAM/GEI, se informa que la evaluación real sería en enero 2024, por lo que se ha determinado la disponibilidad presupuestal del monto asignado.
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	5'635,992	2'889,071.06	2'210,153	536,767.94	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	7'635,302	255,099.00	739,550	6'640,653.00	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1'450,189	156,500.80	49,719	1'243,969.20	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.
2538770	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SM 113 (NUEVA UCRANIA) - PUENTE PLANTANOYACU DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	460,538	158,989.00	264,948	36,601.00	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.



Documento Nro 004-2023852249. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=95b6a35dq40a3q488cq9198qdd4e2c54b991>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2558804	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUEBLO YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1'241,609	0.00	1'163,609	78,000.00	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal ya que los recursos señalados no están certificados y los compromisos serán atendidos con otro rubro de financiamiento.
2430840	CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES EN EL (LA) I.E. N° 00614 NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	349,670	127,864.40	5,490	194,013.60	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.
2233915	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN	1'221,567	707,101.14	100,000	414,465.86	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 05
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACION
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	115'723,862.96	56'407,617.14	23'300,564	4'393,000	31'622,681.82	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se requiere recursos para adelanto de materiales de obra.
2495147	REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	2'234,118.28	1'469,978.42	557,845	205,296	998.86	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se requiere recursos para la ejecución del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01.



Documento Nro: 004-2023852249. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=95b6a35dq40a3q488cq9198qdd4e2c54b991>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 06
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	17'623,777	132,634.40	4'427,979	13'063,163.60	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 07
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	58'345,662.20	1'143,778.96	940,449	2'210,153	54'051,281.24	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa el requerimiento presupuestal
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)-EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	18'072,061.75	199,840.00	0	739,550	17'132,671.75	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa el requerimiento presupuestal
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 + 160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	37'686,869.80	257,773.40	14'896,614	49,719	22'482,763.40	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa el requerimiento presupuestal



Documento Nro: 004-2023852249. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=95b6a35dq40a3q488cq9198qdd4e2c54b991>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2538770	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SM 113 (NUEVA UCRANIA) - PUENTE PLANTANOYACU DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	7'199,440.79	0.00	71,995	264,948	6'862,497.79	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa el requerimiento presupuestal
2558804	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	130'748,125.77	0.00	0	1'163,609	129'584,516.77	Con Memorando N° 0111-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa el requerimiento presupuestal



Documento Nro. 004-2023852249. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=95b6a35dq40a3q488cq9198qdd4e2c54b991>

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

**CUADRO 07
IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA N	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	22.326 KM (76.325 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE, EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA	SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS	100 (8,856 HABITANTES)	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES, SM-591: EMP. PE-SN (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	11.667 KM (75,192 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PESN(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	5.18 KM (23,472 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-SN KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	15.778 KM (29,689 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SM 113 (NUEVA UCRANIA) - PUENTE PLANTANOYACU DEL DISTRITO DE YURACYACU - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	01 PUENTE + 0.77KM DE ACCESO (4,088 BENEF. DIR.)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR IMPLEMENTAR	34.15 KM (2,032 BENEF. DIR.)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

- Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados

La inversión con CUI N° **2223939**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEl.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **22.326 Km que beneficia a 76,325 beneficiarios directos.**

La inversión con CUI N° **2495147**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso universal de la población a servicios adecuados de agua y electricidad	OET. 2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la Región	OEI.03 Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento para la población rural

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **100 % que beneficia a 8,856 habitantes.**

La inversión con CUI N° **2318955**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (EL Perú hacia el 2030)	PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2026
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **11.667 Km que beneficia a 75,192 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° **2517737**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (EL Perú hacia el 2030)	PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2026
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.12 Mejorar la infraestructura vial departamental
---	---	---	--

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **5.18 Km que beneficia a 23,472 beneficiarios directos.**

La inversión con CUI N° **2518467**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **15.778 Km que beneficia a 29,689 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° **2538770**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEl.12 Mejorar la infraestructura vial departamental
---	---	---	--

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **01 Puente + 0.77 Km de accesos que beneficia a 4,088 beneficiarios directos.**

La inversión con CUI N° **2558804**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEl.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **34.15 Km que beneficia a 2,032 beneficiarios directos.**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.



Firmado digitalmente por:
 CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
 10588191 hard
 Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
 CARGO: JEFE DE OPP
 Fecha: 03/10/2023 07:51:48-0500



Moyobamba, 10 de Octubre del 2023

INFORME N° 031-2023-GRSM/PEAM/OPP

A : **Ing. Milton Arévalo Muñoz**
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : Memorando N° 0020-2023/GRSM/PEAM/GEI
Memorando N° 0021-2023/GRSM/PEAM/GEI
Memorando N° 0023-2023/GRSM/PEAM/GG

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS e INCLUSION EN EL PMI

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- Artículo 13 de la Ley N° 31638, que establece las medidas en gasto de inversión.
- Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- **Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad**, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- **La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.** En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión **luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI,** según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



CUADRO 01 INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	CUI: NOMBRE DE INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2231271 MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL 24 DE JUNIO DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO-VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	5,257,753.20	4,903,795.18	11,410	342,548.02
2	2524546 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625 EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	39,082,389.75	299,998.54	39,000	38,743,391.21
3	2611847 CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00499 ALFONSO MERINO SILVA DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	736,456.21	0.00	0	736,456.21
4	2612057 CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00021 RICARDO PALMA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	1,269,438.91	0.00	0	1,269,438.91
5	2612401 CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00503 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	626,230.84	0.00	0	626,230.84

CUADRO 02 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 18 FIDEICOMISO

CUI	PROYECTO	RD 18 FIDEICOMISO	
		ANULACION	HABILITACION
2558804	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	211,750	
2231271	MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL 24 DE JUNIO DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO-VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA		35,000
2524546	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		58,250
2611847	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00499 ALFONSO MERINO SILVA DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		39,500
2612057	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00021 RICARDO PALMA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		39,500
2612401	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00503 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		39,500
TOTAL		211,750	211,750





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*J) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 03 INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2558804	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMP. SM-113 PUENTE YURACYACU - VALLE DE LA CONQUISTA - PUEBLO LIBRE - CIRO ALEGRIA - BUENOS AIRES - LA FLORIDA - PASAMAYO - NUEVO SAN IGNACIO, EN LOS DISTRITOS DE MOYOBAMBA Y YANTALO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1'163,609	0.00	211,750	951,859	Con Memorando N° 0023-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal, debido a que la contratación de los servicios requeridos se encuentra en proceso de indagación de mercados y, según la línea de tiempo establecido no se lograría ejecutar en su totalidad los recursos asignados.

*J) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 04 INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2231271	MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL 24 DE JUNIO DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO-VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	5'257,753.20	4'903,795.18	11,410	35,000	307,548.02	Con Memorando N° 0021-2023-GRSM/PEAM/GEI, se solicita la asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico de rehabilitación del proyecto
2524546	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	39'082,389.75	299,998.54	39,000	58,250	38'685,141.21	Con Memorando N° 0021-2023-GRSM/PEAM/GEI, se solicita la asignación presupuestal para la actualización y reformulación del expediente técnico del proyecto
2611847	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00499 ALFONSO MERINO SILVA DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	736,456.21	0.00	0	39,500	696,956.21	Con Memorando N° 0021-2023-GRSM/PEAM/GEI, se solicita la asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto



Documento Nro. 004-2023077550. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=3252cfeeq5844q423aqa247q314e50398d5a>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2612057	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00021 RICARDO PALMA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	1'269,438.91	0.00	0	39,500	1'229,938.91	Con Memorando N° 0021-2023-GRSM/PEAM/GEI, se solicita la asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto
2612401	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00503 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	626,230.84	0.00	0	39,500	586,730.84	Con Memorando N° 0021-2023-GRSM/PEAM/GEI, se solicita la asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto



Documento Nro. 004-2023077550. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=3252cfeeq5844q423aqa247q314e50398d5a>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07 IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL 24 DE JUNIO DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO-VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	AGROPECUARIA	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	1 SERVICIO (9,500 HABITANTES)	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 5M-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	11.79 KM (7,500 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA



Documento No: 004-2023077550. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3252cfeeq5844q423aqa247q314e50398d5a>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00499 ALFONSO MERINO SILVA DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	EDUCACION	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	1 COBERTURA, 1 LOSA, 1 TRIBUNA Y VEREDAS	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00021 RICARDO PALMA EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	EDUCACION	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	1 COBERTURA, 1 LOSA, 1 TRIBUNA Y VEREDAS	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, TRIBUNA Y/O PALCO Y VEREDA; EN EL(LA) I.E. 00503 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	EDUCACION	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	1 COBERTURA, 1 LOSA, 1 TRIBUNA Y VEREDAS	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

- **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° 2231271, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	PEI 2021-2026
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.15 Promover la infraestructura de sistemas de tecnología productivos

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **1 servicio que beneficia a 9,500 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° 2524546, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	PEI 2021-2026
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **1 servicio que beneficia a 9,500 beneficiarios.**



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **11.79 Km que beneficia a 7,500 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° **2611847**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	OEI.06 Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la región

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **1 cobertura, 1 losa, 1 tribuna/palco y veredas.**

La inversión con CUI N° **2612057**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	OEI.06 Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la región

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **1 cobertura, 1 losa, 1 tribuna/palco y veredas.**

La inversión con CUI N° **2612401**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	OEI.06 Mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica en la región





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **1 cobertura, 1 losa, 1 tribuna/palco y veredas.**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPP
Fecha: 12/10/2023 08:23:36-0500



Moyobamba, 08 de Noviembre del 2023

INFORME N° 051-2023-GRSM/PEAM/OPP

A : **Ing. Milton Arévalo Muñoz**
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : Directiva para la Ejecución Presupuestaria
Memorando N° 0279-2023-GRSM/PEAM/GEIN

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- **Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432** que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.**
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR**, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- **Artículo 13 de la Ley N° 31638**, que establece las medidas en gasto de inversión.
- **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR**, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR**, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR**, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- **Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad**, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- **La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.** En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión **luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI**, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CUADRO 01
INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2223939 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	115'723,862.96	56'407,617.14	40'889,362	18'426,883.82

CUADRO 02
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 18 FIDEICOMISO

CUI	PROYECTO	RD 18 FIDEICOMISO	
		ANULACION	HABILITACIÓN
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA		5'006,139
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591; EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	3'006,139	
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2'000,000	
TOTAL		5'006,139	5'006,139



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	3'150,602	0	3'006,139	144,463	Con Memorando N° 0279-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	14'946,333	0	2'000,000	12'946,333	Con Memorando N° 0279-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 05
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	115'723,862.96	56'407,617.14	13'195,798	5'006,139	13'420,744.82	Con Memorando N° 0279-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa se requiere recursos para ejecución de las valorizaciones del presente mes y del presupuesto adicional de mayores metrados.



Documento Nro. 004-2023069693. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=4a29d3a1qbc98q4db3qb755q84d262f3c37d>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07 IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA N	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	22.326 KM (76,325 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN



- **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° **2223939**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	Porcentaje de la red vial rehabilitada

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **22.326 Km que beneficia a 76,325 beneficiarios directos.**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar el pago de las valorizaciones del presente mes y el presupuesto adicional por mayores metrados en la ejecución del proyecto de inversión pública descrito, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588101 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPP
Fecha: 08/11/2023 10:15:12-0500



Moyobamba, 28 de Noviembre del 2023

INFORME N° 066-2023-GRSM/PEAM/OPP

A	:	Ing. Milton Arévalo Muñoz Gerente General PEAM
Asunto	:	Modificaciones Presupuestarias
Referencia	:	Directiva para la Ejecución Presupuestaria Memorando N° 398-2023-GRSM/PEAM/GEIN Memorando N°0130-2023/GRSM/PEAM/GEI

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- Artículo 13 de la Ley N° 31638, que establece las medidas en gasto de inversión.
- Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.





3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- **Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad**, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- **La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.** En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI,** según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".**
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: *Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.*
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la **Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.**

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



**CUADRO 01
INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS**

N°	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2410964 CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	41'841,233.22	355,505.00	0.00	41'485728.22
2	2524546 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625:EMP.PE-5N(PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	39'082,389.75	299,998.54	97,250	38'685,141.21

**CUADRO 02
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR**

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	30,000	
2410964	CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		25,000
2524546	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		5,000
TOTAL		30,000	30,000





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**) INVERSIONES HABILITADORAS*

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	2'465,280	1'572,050.45	30,000	863,229.55	Con Memorando N° 398-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal al haberse contratado todos los servicios requeridos.

**) INVERSIONES HABILITADAS*

CUADRO 05
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2410964	CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	41'841,233.22	355,505.00	0.00	25,000	41'460,728.22	Con Memorando N° 0130-2023-GRSM/PEAM/GEI, se requiere recursos para contratación de servicios de revisión del expediente.
2524546	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)-EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	39'082,389.75	299,998.54	39,000	5,000	38'738,391.21	Mediante el Memorando N° 130-2023-GRSM/PEAM/GEI, se requiere recursos para la actualización costos y presupuestos de obra del expediente.



Documento Nro: 004-2023051914. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por:

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=ec464721q5560q477dqa183q204efa8352a8>

- **Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:**

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07

IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	4,441 HABITANTES	SERVICIO DE AGUA POTABLE
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	11.79 KM	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

- **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° 2410964 se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso universal de la población a servicios adecuados de agua y electricidad	OET. 2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la Región	OEI.03 Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento para la población

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **100 % que beneficia a 4,441 beneficiarios directos.**

La inversión con CUI N° **2524546**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **11.79 Km que beneficia a 7,500 beneficiarios directos.**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

presupuesto en el nivel funcional, según detalle.

- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPP
Fecha: 28/11/2023 09:58:20-0500



Documento No: 004-2023051914. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=ec464721q5560q477dqa183q204efa8352a8>

Moyobamba, 28 de Noviembre del 2023

INFORME N° 066-2023-GRSM/PEAM/OPP

A	:	Ing. Milton Arévalo Muñoz Gerente General PEAM
Asunto	:	Modificaciones Presupuestarias
Referencia	:	Directiva para la Ejecución Presupuestaria Memorando N° 398-2023-GRSM/PEAM/GEIN Memorando N°0130-2023/GRSM/PEAM/GEI

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- Artículo 13 de la Ley N° 31638, que establece las medidas en gasto de inversión.
- Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- **Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad**, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- **La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.** En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión **luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI**, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



CUADRO 01 INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR 2023
1	2410964 CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	41'841,233.22	355,505.00	0.00	41'485728.22
2	2524546 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625:EMP.PE-5N(PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	39'082,389.75	299,998.54	97,250	38'685,141.21

CUADRO 02 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	30,000	
2410964	CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		25,000
2524546	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		5,000
TOTAL		30,000	30,000





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INVERSIONES HABILITADORAS*

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	2'465,280	1'572,050.45	30,000	863,229.55	Con Memorando N° 398-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal al haberse contratado todos los servicios requeridos.

**INVERSIONES HABILITADAS*

CUADRO 05
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2410964	CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	41'841,233.22	355,505.00	0.00	25,000	41'460,728.22	Con Memorando N° 0130-2023-GRSM/PEAM/GEI, se requiere recursos para contratación de servicios de revisión del expediente.
2524546	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TONCHIMA)-EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	39'082,389.75	299,998.54	39,000	5,000	38'738,391.21	Mediante el Memorando N° 130-2023-GRSM/PEAM/GEI, se requiere recursos para la actualización costos y presupuestos de obra del expediente.



Documento Nro: 004-2023051914. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=ec464721q5560q477dqa183q204efa8352a8>

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) E. Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07

IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	4,441 HABITANTES	SERVICIO DE AGUA POTABLE
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-625: EMP.PE-5N (PTE TÓNCHIMA)- EMP.PE-08B(SORITOR) EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, HABANA Y CALZADA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	11.79 KM	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

- **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° 2410964 se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso universal de la población a servicios adecuados de agua y electricidad	OET. 2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la Región	OEI.03 Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento para la población

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **100 % que beneficia a 4,441 beneficiarios directos.**

La inversión con CUI N° **2524546**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **11.79 Km que beneficia a 7,500 beneficiarios directos.**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión pública descritos, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

presupuesto en el nivel funcional, según detalle.

- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588191 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPP
Fecha: 28/11/2023 09:58:20-0500



Documento Nro: 004-2023051914. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ec464721q5560q477dqa183q204efa8352a8>

Moyobamba, 11 de Diciembre del 2023

INFORME N° 071-2023-GRSM/PEAM/OPP

A : **Ing. Milton Arévalo Muñoz**
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- **Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432** que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.**
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR**, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- **Artículo 13 de la Ley N° 31638**, que establece las medidas en gasto de inversión.
- **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR**, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR**, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR**, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.



3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: *Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto*, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



CUADRO 01 INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR
1	2223939 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYGBAMBA	117'299,113.59	56'407,617.14	45'895,501	14'995,995.45
2	2236615 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (INDAÑE)-SECTOR SHANGO (MOYOBAMBA), DISTRITO DE MOYOBAMBA	7'379,694.26	6'922,295.41	0	457,398.85
3	2090825 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE MOYOBAMBA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYGBAMBA	151'503,614.10	150'991,399.47	120,493	391,721.63

CUADRO 02 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-REGION SAN MARTIN	165,232	
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA		4'427,474
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	82,876	
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	4'456,754	
2236615	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (INDAÑE)-SECTOR SHANGO (MOYOBAMBA), DISTRITO DE MOYOBAMBA		40,300
2090825	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE MOYOBAMBA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA		263,964
2233915	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN	26,876	
TOTAL		4'731,738	4'731,738



CUADRO 03
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 18 FIDEICOMISO

CUI	PROYECTO	RD 18 FIDEICOMISO	
		ANULACION	HABILITACION
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA		567,736
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	144,463	
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)-EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		2'261,000
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2'684,273	
TOTAL		2'828,736	2'828,736



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*I) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2249782	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO-HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA	2'435,280	1'665,109.39	165,232	604,938.61	Con Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	3'425,839	2'937,390.06	82,876	405,572.94	Con Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO:EMP. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6'895,752	1'634,827.32	4'456,754	804,167.68	Con Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.
2233915	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN	1'121,567	948,434.13	26,876	146,256.87	Con Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.

*II) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 05
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	117'299,113.59	56'407,617.14	27'693,564	4'427,474	28'105,915.45	Con Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa que requiere recursos para ejecución de las valorizaciones de noviembre y diciembre y del presupuesto adicional de mayores metrados.
2236615	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-5N (INDAÑE)-SECTOR SHANGO (MOYOBAMBA), DISTRITO DE MOYOBAMBA	7'379,694.26	6'922,295.41	0	40,300	457,398.85	Mediante oficio N° 3913-2023-GRSM/PPR-JFHC la Procuraduría Pública Regional solicita el pago de gastos arbitrales al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, en relación a las controversias respecto al Contrato 027-2017-GRSM-PEAM-01.00
2090825	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE MOYOBAMBA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA	151'503,614.10	150'991,399.47	120,493	263,964	391,721.63	Con Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa que requiere recursos para reconocimiento de deuda de mantenimiento y puesta en marcha del sistema de climatización de agua helada y ventilación, liquidación de contrato, pago de laudo arbitral por servicio de mantenimiento y puesta en marcha de planta generadora de oxígeno



Documento Nro. 004-2023001295. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d66b86daqeb46q4f78qac60q3a4ded80f9fd>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2318955	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES; SM-591: EMP. PE-5N (KM. 489+180) - EMP. SM-113 (KM. 57+640) - PUENTE MOTILONES; EMP. SM-588 - DV. SECTOR COCOCHO - DV. PUERTO TAHUISHCO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	144,463	0	144,463	0	Con Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.
2518467	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	12'946,333	3'140,000	2'684,273	7'122,060	Con Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 05
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “18 FIDEICOMISO”

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	117'299,113.59	56'407,617.14	18'201,937	567,736	42'121,823.45	Con Memorando N° 457-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa que requiere recursos para ejecución de las valorizaciones de noviembre y diciembre y del presupuesto adicional de mayores metrados.
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO:EMP. PE5N(CFBT)-EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	18'072,061.75	199,840.00	739,550	2'680,000	14'452,671.75	Con Memorando N° 0279-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa se requiere recursos para ejecución de las valorizaciones del presente mes y del presupuesto adicional de mayores metrados.



Documento Nro: 004-2023001295. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d66b86daqeb46q4f78qac60q3a4ded80f9fd>

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07 IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA N	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	22.326 KM (76,325 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, FRAMO-EMP. PESN(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	5,18 KM (23,472 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-SN (JINDAÑE)-SECTOR SHANGO (MOYOBAMBA), DISTRITO DE MOYOBAMBA	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	2,18 KM (18,350 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA



Documento Nro: 004-2023001295. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d66b86caqeb46q4f78qac60q3a4ded80f9fd>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE MOYOBAMBA, SEGUNDO N-VEL DE ATENCION, MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA	SALUD	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	3.50 (288,303 HABITANTES)	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
---	-------	---	------------------------------	---------------------------------------

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

- Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados

La inversión con CUI N° **2223939**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **22.326 Km que beneficia a 76,325 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° **2517737**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTIN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **5.18 Km que beneficia a 23,472 beneficiarios.**



Documento Nro: 004-2023001295. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d66b86daqeb46c4778qac60q3a4ded80f9fd>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La inversión con CUI N° **2236615**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (EL Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2026
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEl.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **2.18 Km que beneficia a 18,350 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° **2090825**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (EL Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	PEI 2021-2026
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso universal a servicios integrales de salud con calidad	OET.3 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	OEl.04 Mejorar el acceso a una cartera de servicios de salud alineada a las necesidades y características sanitarias de la población

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **3.50% que beneficia a 288,303 beneficiarios.**





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar el pago de las valorizaciones del presente mes y liquidaciones en la ejecución del proyecto de inversión pública descrito, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR

10588191 hard

Motivo: SOY EL AUTOR DEL

DOCUMENTO

CARGO: JEFE DE OPP

Fecha: 11/12/2023 13:01:00-0500



INFORME N° 074-2023/GRSM/PEAM/OPP

Para : **ING. Milton Arévalo Muñoz.**
Gerente General – PEAM

Asunto : Solicita autorización de Modificación Presupuestal.

Fecha : Moyobamba, 15 de Diciembre de 2023.

En atención a la normativa vigente en materia presupuestaria y al control presupuestario permanente de la ejecución y calidad del gasto que realiza esta Oficina, se ha determinado la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias en nuestra Unidad Ejecutora, que permita mejorar la calidad del gasto y lograr un cierre ordenado del ejercicio 2023.

Visto el documento del especialista en Personal, donde informan la situación Financiera de la Meta presupuestaria 011-0000653 – Gestión de Proyectos – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, que cuenta con un saldo disponible de **S/. 30,152.00, según informe N°00185-2023/GRSM-PEAM/OA-SUP**, luego de haber tramitado todas las obligaciones como son: planillas de remuneraciones, gratificaciones, bonificación vacacional correspondiente al periodo de enero a diciembre 2023, liquidación de beneficios sociales entre otros.

Realizando el análisis de los requerimientos pendientes de las diferentes oficinas del Proyecto Especial Alto Mayo, se solicita la modificación presupuestal por un monto total de **S/. 30,152.00** soles, afectando a los saldos disponibles.

Con la finalidad de cumplir con la operatividad y asegurar la ejecución de los compromisos pendientes, asignando recursos presupuestales, **se solicita su AUTORIZACIÓN** para elaborar la propuesta de modificación presupuestaria al interior del proyecto Gestión de Proyectos.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588101 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPP
Fecha: 15/12/2023 15:34:21-0500

C.c.
Archivo.



Moyobamba, 22 de Diciembre del 2023

INFORME N° 083-2023-GRSM/PEAM/OPP

A : **Ing. Milton Arévalo Muñoz**
Gerente General PEAM

Asunto : Modificaciones Presupuestarias

Referencia : Memorando N° 549-2023-GRSM/PEAM/GEIN

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. ANTECEDENTES

Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías los créditos asignados, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación presupuestaria.

Durante el presente año, la dinámica de la ejecución de proyectos de inversión pública por reajuste de gastos y/o alteración de metas o volúmenes de trabajo genera que se requiera recursos para su continuidad, culminación o liquidación.

2. MARCO NORMATIVO:

- **Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432** que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (SNPMYGI).
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.**
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2017-GRSM/GR**, designación de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín.
- **Artículo 13 de la Ley N° 31638**, que establece las medidas en gasto de inversión.
- **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, Lineamiento N° 02. Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2021-GRSM/GR**, Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional San Martín.
- **Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR**, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR**, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado del GRSM.





3. MARCO NORMATIVO:

3.1 PRECISIONES NORMATIVAS

- **Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad,** cuando corresponda, según el numeral 4.3, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1432.
- **La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.** En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta, según el numeral 14.2, artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión **luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de Proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI,** según el numeral 29.1, artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, se precisa que: "13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público".
- Así mismo, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Lineamiento N° 02: Se aprueban los lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, para realizar modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.
- Por lo tanto, la evaluación del requerimiento de la propuesta de modificaciones presupuestales, se enmarcará en función a las competencias de la OPMI del Gobierno Regional de San Martín, que dispone la Ley N°31638 que "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

3.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

- 3.2.1. En cumplimiento a lo previsto y a la normatividad vigente, se requiere aprobar la propuesta de modificación presupuestal para habilitar recursos disponibles de la siguiente manera:



CUADRO 01 INVERSIONES QUE DEMANDAN RECURSOS

Nº	INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO 2022	PIM 2023	SALDO POR HABILITAR
1	2223939 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	117'299,113.59	56'407,617.14	50'890,711	10'000,785.45
2	2236615 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (INDAÑE)-SECTOR SHANGO (MOYOBAMBA), DISTRITO DE MOYOBAMBA	7'379,694.26	6'922,295.41	40,300	417,098.85
3	2553794 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR OVALO DE UCHUGLLA - BAÑOS TERMALES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1'574,211.36	1'241,141.98	228,540	104,529.38

CUADRO 02

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN - TIPO 3 – RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

CUI	PROYECTO	RD 15 FONCOR	
		ANULACION	HABILITACION
2553794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR OVALO DE UCHUGLLA - BAÑOS TERMALES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		5,000
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA		169,699
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	181,953	
2236615	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (INDAÑE)-SECTOR SHANGO (MOYOBAMBA), DISTRITO DE MOYOBAMBA		7,254
TOTAL		181,953	181,953



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*) INVERSIONES HABILITADORAS

CUADRO 04
INVERSIONES HABILITADORAS – RECURSOS DETERMINADOS “15 FONCOR”

CUJ	NOMBRE DEL PI	PIM 2023 (A)	DEV. 2023 (B)	MONTO A ANULAR (C)	SALDO PIM 2023 (D)=A-B-C	SUSTENTO DE ANULACIÓN
2517737	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM -569, TRAMO: EMP. PE5N(CFBT)- EMP.SM113- EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6'895,752	1'634,827.32	4'456,754	804,167.68	Con Memorando N° 549-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa la disponibilidad presupuestal.

*) INVERSIONES HABILITADAS

CUADRO 05
INVERSIONES HABILITADAS RECURSOS DETERMINADOS – “15 FONCOR”

CUJ	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023 S/	REQUERIMIENTO (MONTO A HABILITAR)	SALDO POR ASIGNAR	SUSTENTO DE HABILITACIÓN
2223939	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA	117'299,113.59	56'407,617.14	32'121,038	169,699	28'600,759.45	Con Memorando N° 549-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa que requiere recursos para ejecución de las valorizaciones de diciembre, supervisión y del presupuesto adicional 01 del saldo de obra
2236615	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (INDAÑE)-SECTOR SHANGO (MOYOBAMBA), DISTRITO DE MOYOBAMBA	7'379,694.26	6'922,295.41	40,300	7,254	409,844.85	Mediante oficio N° 4547-2023-GRSM/PPR-JFHC la Procuraduría Pública Regional solicita el pago de gastos arbitrales al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, en relación a las controversias respecto al Contrato 027-2017-GRSM-PEAM-01.00
2553794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR OVALO DE UCHUGLLA - BAÑOS TERMALES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1'574,211.36	1'241,141.98	228,540	5,000	99,529.38	Con Memorando N° 549-2023-GRSM/PEAM/GEIN, se informa que requiere recursos para cubrir gastos generales de obra en partida de personal técnico al 31 dic 2023.



Documento Nro: 004-2023901684. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=77f68ad5q240aq4e19q9a70qd3751e698e0f>



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Adicionalmente, la OPMI y la Oficina de Presupuesto, según corresponda, del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

ASPECTOS	INVERSIONES
	CUMPLE
1) Las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas.	Si
2) Las Inversiones deben estar priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de corresponder.	Si, se incorporará con la potencial fuente de financiamiento
3) Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos	Si
4) Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.	Si
5) Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance.	Si
6) No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	Si
7) El Formato N° 12 B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Banco de Inversiones, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	Si
8) El monto de habilitación de las inversiones y proyectos no debe exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.	Si
9) No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.	Si
10) Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.	Si
11) Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	Si
12) La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.	Si
13) Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda, así como contar con expediente técnico aprobado.	Si

- **Alineamiento al cierre de brechas de infraestructura o servicios públicos priorizadas en el PMI respectivo.**

Dada la actualización continua del sistema del Inverte.pe, se ha actualizado las brechas regionales del Plan Estratégico y de acuerdo con la tipología de la Inversión, el indicador asociado a las brechas de servicios según Proyecto se detalla a continuación:

CUADRO 07 IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR Y EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NOMBRE DE LAS INVERSIONES	FUNCIÓN	INDICADORES - NOMBRE	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES-SANTA CATALINA (ACCESO PTE. MOTILONES)-FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA N	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	22.326 KM (76,325 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-SN (INDAÑE)-SECTOR SHANGO (MOYOBAMBA), DISTRITO DE MOYOBAMBA	TRANSPORTE	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	2.18 KM (18,350 HABITANTES)	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR OVALO DE UCHUGLLA - BAÑOS TERMALES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS	219.97 M3 (2,700 HABITANTES)	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL

FUENTE: FORMATO N°08 - REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN



Documento Nro: 004-2023901684. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.reg.onsanmartin.gob.pe?codigo=77f68ad5q240aq4e19q9a70qd3751e698e0f>

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTUDIOS Y OT

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- **Alineamiento al Planeamiento Estratégico u Objetivos Priorizados**

La inversión con CUI N° **2223939**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **22.326 Km que beneficia a 76,325 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° **2517737**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEI.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **5.18 Km que beneficia a 23,472 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° **2236615**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: EL Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente



detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5: Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OET.6 Desarrollar un territorio articulado y competitivo, a través de inversión pública y/o privada en infraestructura productiva estratégica, que permita asegurar el acceso a los servicios y dinamizar las actividades económicas en la región	OEl.12 Mejorar la infraestructura vial departamental

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **2.18 Km que beneficia a 18,350 beneficiarios.**

La inversión con CUI N° **2553794**, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2030), el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO (El Perú hacia el 2030)		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO SAN MARTÍN AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso universal a servicios integrales de salud con calidad	OET.2 Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social en la región	OEl.03 Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento para la población rural

- De acuerdo al orden de prelación y su contribución al cierre de brechas de infraestructura y su alineamiento con los planes de desarrollo concertado, corresponde la asignación para continuar la ejecución de la inversión, toda vez que, con la ejecución de la inversión, se logrará el cumplimiento de los indicadores cuantificables: **219.97m3 que beneficia a 2,700 habitantes.**



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de asegurar el pago de las valorizaciones del presente mes y liquidaciones en la ejecución del proyecto de inversión pública descrito, asignándoles recursos presupuestales para el presente ejercicio, se propone la modificación del presupuesto en el nivel funcional, según detalle.
- Se recomienda, elevar la presente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego GRSM para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CUBAS VASQUEZ Lizzy FIR
10588181 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: JEFE DE OPP
Fecha: 22/12/2023 16:48:47-0500

